



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 JUL 2017.

VISTO: La invitación cursada por el Secretario de Deporte, Educación Física y Recreación de la República Argentina, a la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichian, para participar de una reunión para tratar el tema de la organización de la Copa Mundial de Fútbol 2030.-----

RESULTANDO: Que la misma tendrá lugar el día 25 de julio de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima de interés que participe en dicha actividad la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichian.-----

II) Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 24 al 25 de julio de 2017.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial a la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichian, del 24 al 25 de julio de 2017, a efectos de participar de la reunión

que se llevará a cabo el día 25 de julio de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el Secretario de Deporte, Educación Física y Recreación de Argentina, para tratar el tema de la organización de la Copa Mundial de Fútbol 2030.-----

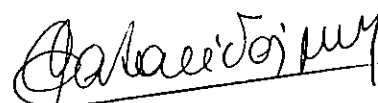
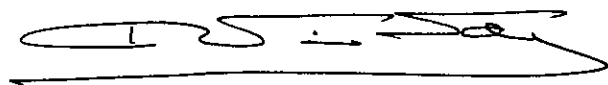
2) Los viáticos para la Señora Liliam Kechichian correspondientes a 2 días, ascienden a la suma total de U\$S 514 (dólares americanos quinientos catorce), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende a la suma de \$ 5.748 (pesos uruguayos cinco mil setecientos cuarenta y ocho).---

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----

5) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en lugar de la autorizada.-----

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020